

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180054400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS –
CONALRECAUDO EN LIQUIDACIÓN FORSOZA
DEMANDADO: JOSÉ WILSON DÍAZ LOZANO

De la revisión del expediente, se advierte que no existen pruebas por practicar, por lo tanto, se dan los presupuestos del artículo 278 C. G. Del P.

Lo anterior, hace innecesario el agotamiento de las etapas procesales establecidas en el artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem dando paso a que se profiera sentencia anticipada (artículo 278 ejuesdem).

Ejecutoriado, vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc0259b2e69823ae7ade2ae310408b88b692817d88243ee21caa833471d961ba
Documento generado en 26/01/2021 11:37:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>